



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

LEBU, 29 de Mayo de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La solicitud emitida del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Las actividades a realizar del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, para actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, por un monto total aproximado de \$ **108.580.-** (ciento ocho mil quinientos ochenta pesos, IVA incluido) al proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA**, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.04.99 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Encargado del programa de Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



12/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3IC3o2G7VM2c2Kcg1Wm7Zg==

VCM/PCA/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18306849

Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas